

REVISTA

# SALUD MENTAL Y COMUNIDAD

Universidad Nacional de Lanús

Año 10 N° 14  
Julio de 2023  
ISSN 2250-5768

Departamento de Salud  
Comunitaria

Centro de Salud  
Mental Comunitaria  
Dr. Mauricio Goldenberg

# La comunicación de la salud mental en los medios audiovisuales: avances y desafíos para promover un enfoque de derechos humanos

## **FREDERIC, Silvana.**

Integrante de la Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos.

Contacto: [silvana.frederic@defensadelpublico.gob.ar](mailto:silvana.frederic@defensadelpublico.gob.ar)

## **HAMMOE, Sofía.**

Integrante de la Dirección de Capacitación y Promoción.

Contacto: [silvana.frederic@defensadelpublico.gob.ar](mailto:silvana.frederic@defensadelpublico.gob.ar)

## **PAOLINO, Romina.**

Integrante de la Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo.

Contacto: [romina.paolino@defensadelpublico.gob.ar](mailto:romina.paolino@defensadelpublico.gob.ar)

**Defensoría del Público.** Las tres autoras desarrollan la línea de trabajo vinculada a la comunicación de la salud mental, el suicidio y los consumos problemáticos de forma transversal en el organismo.

Sitio web: <https://defensadelpublico.gob.ar/>

Facebook: <https://www.facebook.com/>

Instagram: <https://www.instagram.com/>

## **Introducción**

La Defensoría del Público es un organismo nacional y autónomo, creado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N°26.522/2009 (LSCA) que inició sus funciones formalmente en el año 2012. Tiene la misión de defender, difundir y promover el derecho a la comunicación de las audiencias de radio y televisión. No posee capacidad sancionatoria, sino que su labor es principalmente dialógica, funcionando como un enlace entre el público y los medios para contribuir al desarrollo de producciones audiovisuales con perspectiva de derechos humanos, que respeten la normativa vigente sobre las distintas temáticas que se abordan.

Las inquietudes y los reclamos que las audiencias fueron acercando a la Defensoría vinculados a los modos lesivos de derechos de los medios para comunicar sobre salud mental motivó, no sólo el despliegue de las tramitaciones de esos reclamos con los servicios de comunicación audiovisual objetados,

sino también, una línea de trabajo específica dentro del organismo vinculada a la comunicación de la salud mental con perspectiva de derechos. Esta línea es desarrollada por un equipo interdisciplinario, al cual pertenecemos quienes escribimos este artículo, y entre sus actividades es posible destacar: la elaboración de informes socio semióticos y jurídicos sobre las coberturas audiovisuales reclamadas por las audiencias; la realización de mesas de análisis, reflexión y debate sobre el abordaje mediático de la salud mental con otros organismos, docentes, investigadores e investigadoras, estudiantes, comunicadores y comunicadoras, organizaciones de la sociedad civil, entre otros actores sociales vinculados al ámbito de la salud mental, con el fin de elaborar recomendaciones y demás herramientas que puedan contribuir a orientar la tarea de quienes tienen que comunicar sobre esta temática; el desarrollo de encuentros de debate y capacitación con comunicadores y comunicadoras, en articulación con personal vinculado al ámbito de la salud, la seguridad, la educación y el desarrollo humano, entre otros, de todo el territorio nacional para acercar y poner en diálogo las herramientas de elaboración colectiva con las realidades locales, al igual que relevar los recursos y las dificultades específicas que enfrentan a la hora de comunicar sobre salud mental.

Además de la preocupación que presentan las audiencias, la línea de trabajo encuentra su fundamento en el paradigma de derechos que comparten la LSCA y la Ley Nacional de Salud Mental N°26.657. Esta última concibe a las personas con padecimiento mental como sujetos de derecho que no deben ser discriminados por una problemática de salud mental actual o pasada; a quienes debe guardarse pleno respeto de su vida privada y libertad de comunicación; del mismo modo que deben ser tratadas con la alternativa terapéutica que el equipo profesional interdisciplinario determine para la persona y que menos restrinja sus libertades. En diálogo con esta ley, la LSCA desde el mismo paradigma de derechos humanos establece, entre otros aspectos, que las programaciones audiovisuales deben respetar lo dispuesto por la normativa vigente en materia de salud, así como aquello que se disponga a futuro.

En este artículo se compartirán algunos datos diagnósticos relevados por la Defensoría con respecto a cómo ingresa la temática de salud mental a los medios; acciones concretas que realizó la Defensoría con miras a difundir y promover la realización de coberturas informativas respetuosas y responsables. Finalmente, se reflexionará sobre los desafíos pendientes para comunicar conforme el paradigma de derechos.

### **El ingreso de la salud mental en las agendas informativas de los medios audiovisuales**

De acuerdo con la información relevada por la Defensoría, el abordaje de la temática de la salud mental en los medios audiovisuales, en la mayoría de los casos se aleja del paradigma normativo antes detallado.

Compartimos a continuación algunos datos: en primer lugar, qué nos dicen los monitoreos de programas televisivos de noticias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el modo de ingreso de la salud mental en sus agendas informativas. Y, en segundo lugar, cuáles son los principales ejes que reclaman las audiencias sobre las formas de comunicar la salud mental.

En lo que respecta a la información que arrojan los monitoreos, es importante destacar que desde el año 2013, el organismo realiza un relevamiento de los noticieros de los cinco canales de televisión abierta, de gestión pública y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Televisión Pública, Telefé, Canal 13, América y Canal 9). Los registros se llevan a cabo en forma bimensual en la primera semana completa en sus 5 días hábiles de los meses pares (febrero, abril, junio, agosto, octubre, y diciembre), relevando información cuantitativa y cualitativa de los noticieros emitidos en las cuatro franjas horarias (mañana, mediodía, noche, y medianoche). Los datos que se presentan a continuación

identifican cómo fue el ingreso de la temática de salud mental en las agendas informativas que relevaron los monitoreos de los años 2021 y 2022.

Por un lado, se releva la presencia del tema, ya sea por desarrollo y análisis del mismo y/o por referencia indirecta de quienes comunican. Y, por otro lado, se distingue bajo qué tópicos los noticieros presentan la temática a las audiencias. La noción de tópico responde a una categoría analítica construida en el año 2013 por el equipo de investigación que realiza los monitoreos y que apunta a destacar cómo es presentada una nota por el programa de noticias, es decir, bajo qué proceso de tematización a cargo del noticiero el tema de la noticia es incluido dentro de un campo temático predefinido. Es decir, a partir del énfasis en qué serie de recursos lingüísticos y audiovisuales los programas crean una significación particular sobre el contenido que se desarrolla, y que puede propiciar, por ejemplo, que un tema de salud sea presentado como policial.<sup>1</sup>

En los monitoreos del año 2021 se relevaron un total de 14.918 noticias (100%), de las cuales 75 estuvieron vinculadas a salud mental (ya sea de manera directa o indirecta), lo cual representa un 0.5% del total de noticias. Esta relación se mantiene en los monitoreos del año 2022. Durante este período, se monitorearon un total de 14.119 noticias (100%), de las cuales 69 estuvieron relacionadas con salud mental.

Esto corresponde al 0.4% del total de noticias.

Si bien los datos señalados surgen de un relevamiento de la comunicación del tema en el ámbito audiovisual de CABA (y sería deseable ponerlo en diálogo con los datos que pudieran recopilarse sobre los programas de noticias del resto del país), la muestra anterior nos permite destacar algunos rasgos para reflexionar. En primer lugar, es posible afirmar que la temática de salud mental tiene una presencia marginal en las agendas informativas televisivas de CABA. En segundo lugar, si se analizan las 75 noticias del año 2021 y las 69 noticias del año 2022 según su tópico prevalente, se registra la siguiente presentación y/o referencia, directa o indirecta, de la salud mental a las audiencias.

El registro por tópicos prevalentes permite observar que la temática de salud mental ingresa a las agendas informativas, por un lado, bajo un encuadre mayormente policial, y permaneciendo relegada la incorporación del tema y/o su abordaje desde una perspectiva de salud, prevención y difusión de información socialmente relevante para las audiencias. Y, por otro lado, es notoria la presencia de la temática vinculada a casos individuales de personas del ámbito deportivo, público, y/o del espectáculo (tal connotan los titulares: “Imputaron a la psiquiatra de Maradona”, “Pericia psicológica a Sebastián Villa”). De la misma forma, se destaca la aparición de la temática como

Título: Monitoreo 2021

MONITOREOS 2021 (75 NOTAS VINCULADAS A SALUD MENTAL)		
41	<b>Notas bajo tópico Policiales e “Inseguridad”</b>	<b>(54.6%)</b>
12	Notas bajo tópico Deportes	(16%)
8	<b>Notas bajo tópico Salud</b>	<b>(5.3%)</b>
4	Notas bajo tópico Espectáculos, Arte y Cultura	(5.3%)
4	Notas bajo tópico Internacionales	(2.6%)
2	Notas bajo tópico Información General	(1.3%)
1	Nota bajo tópico Protesta Social y Demandas de la Sociedad	(1.3%)
1	Nota bajo tópico Educación	(1.3%)
1	Nota bajo tópico Niñez, Adolescencia/Juventud	(1.3%)
1	Nota bajo tópico Ciencia y Tecnología	(1.3%)

Fuente: Realización propia de la Defensoría del Público para este artículo (2023)

Título: Monitoreo 2022

MONITOREOS 2022 (69 NOTAS VINCULADAS A SALUD MENTAL)		
37	Notas bajo tópico Policiales e “Inseguridad”	(53.6%)
16	Notas bajo tópico Deportes	(23.1%)
5	Notas bajo tópico Espectáculos, Arte y Cultura	(7.2%)
4	Notas bajo tópico Salud	(5.7%)
3	Notas bajo tópico Información General	(4.3%)
2	Notas bajo tópico Internacionales	(2.8%)
1	Nota bajo tópico Política	(1.4%)
1	Nota bajo tópico Tránsito y Accidentes viales	(1.4%)

Fuente: Realización propia de la Defensoría del Público para este artículo (2023)

referencia y/o forma de calificación/descalificación de personas y situaciones ajenas al campo de la salud mental, tal como significan los siguientes titulares,

a modo de ejemplo: “El ‘loco’ de la azotea”, “Locura a fierrazos”, “Locura en el control del tránsito”, “La locura viaja en camión”).

En lo que respecta a los reclamos recibidos sobre los modos de abordar la salud mental en las programaciones audiovisuales, es posible destacar que durante el mismo período (2021-2022) se tramitaron un total de 29 actuaciones en las cuales las audiencias objetaron el tratamiento del tema en los medios. Dentro de este universo se pueden destacar los siguientes ejes problemáticos identificados en la mediatización de la salud mental y reclamados por las audiencias:

**1. Espectacularización y estigmatización del tema.** Se identifican coberturas que exponen públicamente el padecimiento mental y situaciones de la vida privada de las personas, al igual que el uso de formas de comunicar que homologan las problemáticas de salud mental con la violencia, la peligrosidad y el delito. Estas características se mediatizan como rasgos de identidad de las personas usuarias de dispositivos de salud mental y muchas veces la problemática de salud es concebida como permanente e inmodificable. También se observan mediatizaciones en las que las referencias a la salud mental funcionan como recurso de adjetivación y descalificación de personas y situaciones.

**2. Elaboración y difusión de diagnósticos mediáticos.** Se reiteran los relatos periodísticos que realizan análisis a distancia sobre la situación de salud mental de las personas, determinando patologías y modalidades de tratamiento a partir de conjeturas y generalizaciones. Bajo esta modalidad, también se advierte que, en ocasiones, las voces profesionales convocadas se subordinan a esta lógica de diagnóstico a distancia, potenciando la significación negativa. Es importante reflexionar que el hecho de que sea una voz del campo de la salud quien realiza análisis sobre diagnósticos y tratamientos específicos puede operar como un refuerzo de la legitimación del análisis generalizante que se propone, sin considerar el contexto y las variables particulares de cada caso.

**3. El encuadre de salud pública tensionado y/o relegado por el encuadre policial.** Se advierten narrativas en las que prevalecen descripciones o el uso de términos que connotan la criminalización de las personas que transitan situaciones de salud mental. Al igual que se difunden crónicas de distintos hechos desde la perspectiva policial y/o recortando testimonios que, muchas veces, no incluyen el relato y la perspectiva de profesionales de la salud.

#### **4. Vulneración de los derechos personalísimos**

**de personas usuarias.** Se registran numerosas coberturas que desconocen y/o descuidan los derechos a la intimidad, integridad y propia imagen de las personas que podrían estar transitando situaciones de salud mental, así como los de sus entornos familiares. En los abordajes se difunden sus imágenes, datos personales, información referida a su intimidad familiar y detalles pertenecientes a historias clínicas.

**5. La Ley Nacional de Salud Mental N°26.657 en debate.** Se identifican coberturas que hacen referencias a la normativa, oscilando entre marcaciones sobre la necesidad de avanzar en su plena implementación y procurar la creación de políticas sanitarias integrales, por un lado, y la difusión de cuestionamientos y afirmaciones sin sustento en datos empíricos, que contribuyen a desinformar a las audiencias sobre las disposiciones de la ley, por el otro. Especialmente, se relevaron abordajes sesgados en materia de mecanismos y procedimientos de internación y sobre las características de la evaluación y tratamiento interdisciplinario que indica la normativa.

Es importante marcar que estos ejes muchas veces conviven en una misma cobertura sobre el tema, enfatizando el carácter inconveniente de la perspectiva comunicacional que se privilegia y promueve ante

el público. El conjunto de estas modalidades de comunicación contribuye a reforzar estereotipos y la segregación social de quienes transitan padecimientos mentales.

Junto con la prevalencia de los patrones de cobertura enumerados anteriormente, es importante destacar la preocupación de las audiencias y su actitud activa respecto del tema. El hecho de que sean las propias audiencias quienes se expresan acercando reclamos para objetar y solicitar que se trabaje en la construcción de coberturas audiovisuales sobre la salud mental, que sean acordes al paradigma de derechos que establecen las leyes vigentes, permite dar cuenta de un proceso de concientización social. A su vez, este indicador es reforzado y acompañado por los numerosos pedidos de capacitación y acompañamiento a medios recibidos y desarrollados por la Defensoría durante el período 2021-2022, tomando como ejemplo el mismo recorte temporal del corpus ya analizado.

Las actividades de reflexión, intercambio y formación realizadas por el organismo junto a trabajadores y trabajadoras de medios de comunicación a partir de esta demanda fueron creciendo a lo largo de los años y llegaron a 35 entre 2021 y 2022. Los encuentros se localizaron en todas las regiones del país, incluyendo las ciudades de La Quiaca y Ushuaia. Cabe destacar las acciones de capacitación realizadas a partir

de la demanda de organismos vinculados a la salud en el ámbito nacional y en diversas provincias o municipios junto con trabajadores y trabajadoras de medios locales. Estas actividades permitieron poner en diálogo el trabajo de la Defensoría con la política pública local en materia de salud, educación, ambiente y desarrollo humano, y con las producciones de los medios locales. Se trata de contribuir con una estrategia comunitaria articulada que incluya a la comunicación como un lazo en la red de promoción de información relevante para las audiencias, que aporte a la prevención, atención y posvección, y que construya comunidad desde una perspectiva de derechos sin discriminaciones. A su vez, esta tendencia es acompañada por las consultas espontáneas que recibe la Defensoría por parte de los propios comunicadores y comunicadoras, quienes se contactan con el organismo para solicitar orientación y herramientas para realizar coberturas sobre el tema que no sean lesivas de los derechos de las personas referenciadas y de las audiencias.

Conforme con esto, también es importante destacar la preocupación que durante el año 2022 expresó una diversidad de actores sociales, profesionales, asociaciones y organismos vinculados al estudio y abordaje de la salud mental a la Defensoría por los modos negativos en los que advertían que se estaba comunicando y desinformando a las audiencias sobre

el tema. A partir de ello se desarrollaron una serie de encuentros de análisis, debate, e intercambio, que concluyeron en la elaboración colectiva del documento “Comunicar sobre salud mental con enfoque de derechos humanos”, que sistematiza cinco recomendaciones centrales para el abordaje. Este documento, al cual sumaron luego su adhesión numerosos equipos de trabajo de distintas instituciones, es de acceso público y constituye una herramienta a disposición de quienes comunican sobre el tema (material disponible en la bibliografía).

Asimismo, es importante destacar que la articulación y el diálogo entre la participación de las audiencias, las mesas de reflexión y debate con referentes y distintos actores vinculados al abordaje de la salud mental de todo el país, y las actividades del equipo interdisciplinario de la Defensoría, también motivó la redacción de la Guía para el Tratamiento Mediático Responsable de la Salud Mental en el año 2016 (material disponible en la bibliografía). Este documento fue declarado de interés por el Honorable Senado de la Nación y actualmente integra distintos programas de formación en comunicación y salud del país.

**Desafíos para la comunicación de la salud mental con enfoque de derechos humanos.** La Defensoría, como organismo de derechos humanos,

tiene como objetivo profundizar el trabajo para promover el tratamiento del tema dentro del paradigma que establece la normativa sobre salud mental, de modo progresivo. A su vez, tal como fue mencionado, esa demanda es expresada por las audiencias, quienes reclaman desde el ejercicio de su derecho a la comunicación.

Es desde esta mirada de las audiencias, junto con la experiencia de trabajo de la línea dentro del organismo que se identifican una serie de ejes y conceptos sobre los que es preciso reflexionar y trabajar colectivamente para favorecer un mejor tratamiento del tema.

**1. La salud mental en las agendas informativas diarias.** Uno de los desafíos centrales en la comunicación del tema es lograr que la salud mental ingrese a los medios más allá de los casos individuales de personas que pudieran estar transitando un momento de crisis.

Es importante promover abordajes en los que, por un lado, la salud mental sea representada como parte de la salud entendida de un modo integral y social. Es necesario a su vez, incorporar las voces de las personas que transitan problemáticas de salud mental en virtud de su pleno ejercicio del derecho a la comunicación. Por otra parte, se requiere deconstruir la tendencia a presentar sus problemáticas vinculadas a

un padecimiento mental como rasgo de identidad. Las personas no son sus diagnósticos: es necesario poner en agenda a personas usuarias de los servicios de salud mental en desarrollo de distintos proyectos (laborales, culturales, educativos, profesionales, audiovisuales, artísticos, entre otros), que permiten dar cuenta y concientizar a la población de que las problemáticas de salud mental son sólo un aspecto más de sus vidas.

La puesta en agenda de la salud mental también implica proponer coberturas que cuenten a la audiencia qué dispositivos y programas de abordaje integral de la salud mental existen a nivel local y nacional. Es importante entrevistar a quienes trabajan en estos espacios para hacerlos accesibles y ayudar a instalar en la sociedad el sentido de la ayuda, asistencia y orientaciones disponibles.

**2. Representaciones no estigmatizantes de la salud mental.** Otro desafío consiste en desarmar las representaciones hegemónicas en torno a la salud mental como rasgo asociado a la peligrosidad y a la realización de acciones violentas, o como un atributo negativo que sirve para descalificar personas y situaciones.

Estas afirmaciones y referencias son erróneas, y requieren que los medios trabajen en la difusión de representaciones integrales y no segregadoras de las

personas que transitan estos padecimientos subjetivos. Al mismo tiempo resulta central reflexionar acerca del impacto que pueden tener las representaciones estigmatizantes en toda la ciudadanía, dado que los sentidos negativos que se difunden pueden obturar que una persona, por temor al etiquetamiento y al estigma social, se acerque a un dispositivo de salud en busca de asistencia para sí misma o para alguien de su entorno afectivo. Es imprescindible desnaturalizar las representaciones hegemónicas negativas y trabajar colectivamente para promover la circulación de otras, en las que se respeten las personas involucradas en cada situación que se comunica, y donde se analicen los casos en su contexto sin promover generalizaciones, ni alarmas o promocionar el apartamiento social.

**3. La corresponsabilidad de los medios y la ciudadanía.** El cumplimiento y la plena implementación del paradigma de derechos a la hora de comunicar no es responsabilidad exclusiva de los medios, sino una responsabilidad de toda la población. Todas las personas pueden convertirse en fuentes de información o ser voces convocadas para expresarse en torno a un tema como la salud mental. La forma de comunicar que requiere el tema nos interpela a que todos y todas asumamos un enfoque de derechos y respeto.

La corresponsabilidad nos lleva a pensar, por ejemplo, en qué imágenes puedo captar desde distintos dispositivos tecnológicos y acercar a un medio de comunicación o viralizar por redes sociales, en un tiempo en el que todos y todas nos colocamos en un rol de comunicadores. Para todos los casos, es importante respetar la perspectiva de derechos y poner en práctica la empatía y el respeto de la persona humana.

La responsabilidad social es compartida y hay que ayudar a instalar este sentido de respeto, cuidado y concientización.

**4. El trabajo de la salud mental desde un anclaje comunitario e intersectorial.** Es importante incorporar la perspectiva de poderes públicos (municipales, provinciales y nacionales) que buscan articular una mirada comunitaria para el abordaje de las políticas en salud mental, junto con los medios de comunicación locales y con trabajadores de diferentes ámbitos profesionales. Como se establece en la Ley Nacional de Salud Mental y otras conexas, se promueve un enfoque interdisciplinario e intersectorial en el vínculo de la comunicación y la salud mental. Así, desde organismos y organizaciones del ámbito del desarrollo humano, la educación, la seguridad, el trabajo, el deporte, el ambiente y la comunicación, por citar algunos, se pueden tejer estrategias comunes,

colectivas y simultáneas que atiendan a las necesidades locales, y que conformen una red de actuación conjunta y articulada que optimice los esfuerzos tanto para la prevención, como para la atención y posvección.

**5. Información relevante al servicio de las audiencias.** Una de las tareas fundamentales de los servicios de comunicación audiovisual en el trabajo vinculado a la salud mental es la divulgación de información que ofrezca elementos a las audiencias para defender y ejercer sus derechos. En este sentido, resulta fundamental que la población conozca las leyes vigentes en la materia, los derechos específicos que se establecen en las normas, así como los mecanismos de acceso a tratamientos y dispositivos. Para ello se hace necesario promover el abordaje integral e interdisciplinario de la salud mental en medios de comunicación, fomentando la pluralidad de voces y perspectivas, con información verificada y de utilidad para la búsqueda de atención, que incluya a todos los sectores sociales y que atienda a los derechos de las potenciales audiencias en situación de crisis. Estas dimensiones, entre otras, contribuyen al ejercicio de los derechos de las audiencias, como parte de su derecho a la comunicación.

Debemos señalar que, aunque pocas, se vienen sumando coberturas audiovisuales respetuosas

de derechos, en radio y televisión, en formatos informativos y ficcionales. Estas producciones se transforman en material pedagógico para la Defensoría y en ejemplos de las diversas posibilidades de abordajes propositivos con perspectiva de derechos, para otros y otras comunicadores y comunicadoras, y realizadores y realizadoras.

### Conclusiones

A lo largo de este artículo se ha intentado presentar una síntesis del estado actual de la comunicación audiovisual de la salud mental desde la experiencia de trabajo de la Defensoría del Público, con un énfasis central en destacar las preocupaciones y pedidos que realizan las audiencias en ejercicio de su derecho a la comunicación, y en las acciones concretas que fue desarrollando el organismo en esta línea.

Se ha destacado la existencia de un marco normativo que pone de manifiesto la obligación de construir producciones audiovisuales conforme al respeto de derechos específicos. Sin embargo, también es importante promover que, al momento de comunicar, las leyes vigentes sean tomadas como punto de partida y no de clausura. Esto implica que la comunicación sobre salud mental dialogue con estas leyes y proponga un enfoque cuidado y que se nutra de manera permanente del trabajo en red, comunitario e intersectorial que la

temática exige.

Existen algunos ejemplos de buenas prácticas que asumen esta perspectiva de derechos y prestan servicios fundamentales para las audiencias. En este camino, la demanda creciente por acciones conjuntas por parte de organismos públicos, de dirigentes de medios de comunicación, de las propias organizaciones vinculadas a trabajadores y trabajadoras de la comunicación dan cuenta del impacto de la trayectoria institucional, y de la necesidad de continuar y profundizar el trabajo de la Defensoría del Público sobre salud mental y comunicación audiovisual.

### Bibliografía

Defensoría del Público (2015). *Resolución DPSCA N° 158/2015. Recomendaciones para abordajes sobre temas de salud mental*. <http://archivo.defensadelpublico.gob.ar/es/resolucion-ndeg-1582015>

Defensoría del Público (2016). *Guía para el tratamiento mediático responsable de la salud mental*. <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/08/Gui%CC%81a-Salud-mental-web-2019.pdf>

Defensoría del Público (2019). *Monitoreo. Documento metodológico*. <https://defensadelpublico.gob.ar/wp->

[content/uploads/2022/11/documento-metodologico.pdf](https://defensadelpublico.gov.ar/wp-content/uploads/2022/11/documento-metodologico.pdf)

Defensoría del Público (2022). *Monitoreo 2021. Monitoreo de noticieros televisivos de canales de aire de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Qué es noticia para los noticieros.* <https://defensadelpublico.gov.ar/wp-content/uploads/2022/11/m21.pdf>

Defensoría del Público (2022). *Recomendaciones para el tratamiento de la salud mental con perspectiva de derechos humanos.* <https://defensadelpublico.gov.ar/wp-content/uploads/2022/10/comunicar-sobre-salud-mental-con-enfoque-ddhh-3.pdf>

## Notas

1. Para ampliar la información sobre la metodología, los objetivos y los informes cualitativos y cuantitativos de los monitoreos, ver: *Monitoreo. Documento metodológico.* Disponible en: <https://defensadelpublico.gov.ar/wp-content/uploads/2022/11/documento-metodologico.pdf>

